



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 243-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 11:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, expedido al operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A., para incluir nueve (9) rutas desde el Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer hacia: Kingston, Jamaica; Saint John, Antigua y Barbuda; Medellín, Colombia; Cartagena, Colombia; Barranquilla, Colombia; Piarco, Trinidad y Tobago; Saint Thomas, Islas Vírgenes; Saint Croix, Islas Vírgenes; y Nassau, Bahamas.

CONSIDERANDO: Que AIR CENTURY, S.A. es un operador aéreo de nacionalidad dominicana, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, que le autoriza la explotación de servicios de transporte aéreo regular y no regular de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional, con una vigencia de 3 años a partir del 6 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO: Que respecto al proceso de inclusión de rutas, el Manual de Requisitos de la JAC-001, versión 7.0., establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DTA/187/21 de fecha 30 de septiembre de 2021, DTJ/075/21 de fecha 23 de agosto de 2021 y DETA/195/21 de fecha 22 de septiembre de 2021, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y la División de Economía del Transporte Aéreo, respectivamente, AIR CENTURY, S.A., ha satisfecho los requerimientos establecidos para dicho proceso.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 220-2021, de fecha 28 de julio de 2021, decidió: *Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública, para ser conocida en la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil a ser celebrada el día 20 de octubre de 2021, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández" sitio en la calle José Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad; la solicitud formulada por la empresa AIR CENTURY, S.A., en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Certificado de Autorización Económica Núm.1, para incluir las rutas: Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Kingston, Jamaica/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer; Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Saint John, Antigua y Barbuda/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer; Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Medellín, Colombia/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer; Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Cartagena, Colombia/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer; Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Barranquilla, Colombia/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer; Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Piarco, Trinidad y Tobago/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer; Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Saint Thomas, Islas Vírgenes/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer; Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/ Saint Croix, Islas Vírgenes /Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer; y Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Nassau, Bahamas/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer.*

1 de 3



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 2751 de fecha 8 de octubre de 2021, se le informó al señor Omar Chahín Lama, en calidad de presidente de la empresa **AIR CENTURY, S.A.**, que la solicitud de Enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, para inclusión de rutas, mediante Resolución 220-2021, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día miércoles 20 de octubre de 2021, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación 2857, de fecha 15 de octubre de 2021, se le informó al señor Omar Chahín Lama, en calidad de presidente de la empresa **AIR CENTURY, S.A.**, la nueva fecha para conocer del procedimiento de Audiencia Pública, para el miércoles 27 de octubre de 2021, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de Enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, al operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A.**, fue informada los días 12 y 13 de octubre de 2021 en el periódico El Nuevo Diario; así como su cambio de fecha para el día 27 de octubre de 2021, fue informada los días 19 y 20 de octubre de 2021, en el periódico El Nuevo Diario.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 27 octubre de 2021, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de Enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1 al operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A.**, para la inclusión de rutas.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en las rutas que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el Derecho de ser escuchados, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra a los señores Luis Miguel Cáceres y Carlos Jiménez, en representación de **AIR CENTURY, S.A.**, quienes informaron sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 220-2021 de fecha 6 de octubre de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.2751 de fecha 8 de octubre de 2021, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **AIR CENTURY, S.A.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

VISTA la comunicación Núm.2857, de fecha 15 de octubre de 2021, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **AIR CENTURY, S.A.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

2 de 3



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTO el correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por el Director de Gestión Legal de AIR CENTURY, S.A., en el que informa sobre los participantes a la Audiencia Pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "El Nuevo Diario", los días 13, 14, 19 y 20 de octubre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, DECIDIÓ, mediante

RESOLUCIÓN 243-2021

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por la empresa AIR CENTURY, S.A., en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Certificado de Autorización Económica Núm.1, para incluir las siguientes rutas:

- Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Kingston, Jamaica/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer;
- Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Saint John, Antigua y Barbuda/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer;
- Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Medellín, Colombia/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer;
- Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Cartagena, Colombia/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer;
- Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Barranquilla, Colombia/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer;
- Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Piarco, Trinidad y Tobago/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer;
- Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Saint Thomas, Islas Vírgenes/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer;
- Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/ Saint Croix, Islas Vírgenes /Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer; y
- Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer/Nassau, Bahamas/Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y siete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

